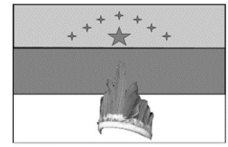




República de Colombia
Secretaría de Educación del Caquetá
Municipio de Solano



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA COREGUAJE

Aprobada por el Decreto No. 000692 del 19 junio de 2019, Por el cual se ampara a la educación a los estudiantes de la institución educativa Rural Indígena Coreguaje por haberse omitido al acto administrativo en la creación en el municipio de Solano.

NIT: 901305102-1 DANE: 283765000531-01

Contrato No.	001-2026	Fecha:	07 DE JULIO DE 2026
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDÍGENA COREGUAJE		
Nit:	901.305.102-1		
Contratista:	RUBÉN DARÍO CABRERA PÉREZ		
Identificación:	C.C.: 1.117.502.112 EXPEDIDA EN FLORENCIA (CAQUETÁ)		
Razón social:	N.A.		
Nit:	1.117.502.112-7		
ELIANI CALDERON ILES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.957.277 expedida en Milán (Caquetá), en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA COREGUAJE con 901.305.102-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 000692 del 19 de Junio de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, RUBÉN DARÍO CABRERA PÉREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.502.112 expedida en Florencia (Caquetá), quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales de contaduría pública para brindar apoyo en la gestión contable, financiera, presupuestal, tributaria y de reporte de información del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Indígena Coreguaje de Solano (Caquetá), incluyendo la organización, clasificación y registro de la información financiera y presupuestal de la vigencia 2026, así como la elaboración y presentación de los informes SIFSE y CHIP correspondientes al segundo trimestre de dicha vigencia		
2) Plazo:	Hasta el cuatro (04) de diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		
3) Obligaciones:	a. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN		
	1. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. 4. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al cierre contable. 5. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenientes y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 7. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato. 8. Informar oportunamente al contratista la programación de reuniones del Consejo Directivo o de otras instancias cuando se requiera su participación. 9. Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.		
	b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
	1. Realizar la actualización contable, financiera y presupuestal de la Institución Educativa correspondiente a la vigencia 2026, mediante la organización, clasificación y registro de la información financiera y presupuestal existente, así como la elaboración y presentación de los informes SIFSE y CHIP correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2026. 2. Clasificar, organizar y registrar oportunamente todas las operaciones financieras, presupuestales y contables que se generen durante la ejecución del contrato. 3. Contabilizar mensualmente los ingresos, gastos y demás movimientos financieros de la Institución. 4. Elaborar y contabilizar las conciliaciones bancarias mensuales. 5. Llevar el control y actualización de la ejecución presupuestal de la Institución. 6. Elaborar el presupuesto, los proyectos de inversión y las modificaciones presupuestales que se		

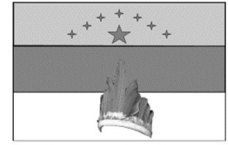
DIRECCION: Resguardo Indígena Jericó Consaya. Solano – Caquetá

Celular. 3217747533. Email: ierindigenacoreguaje_sola@Outlook.com - ecalderoniles@gmail.com

EDUCAMOS CON SABIIDURIA Y DIGNIDAD



República de Colombia
Secretaría de Educación del Caquetá
Municipio de Solano



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA COREGUAJE

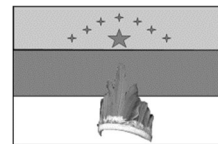
Aprobada por el Decreto No. 000692 del 19 junio de 2019, Por el cual se ampara a la educación a los estudiantes de la Institución educativa Rural Indígena Coreguaje por haberse omitido al acto administrativo en la creación en el municipio de Solano.

NIT: 901305102-1 DANE: 283765000531-01

	requieran, tales como adiciones, traslados, reducciones y demás actos presupuestales. 7. Brindar asesoría en materia de facturación electrónica y documentos soporte cuando sea requerido. 8. Elaborar y presentar las declaraciones tributarias de retención en la fuente, IVA e ICA, cuando haya lugar. 9. Elaborar y entregar los certificados de retención en la fuente correspondientes a la vigencia anterior. 10. Elaborar y presentar la información exógena tributaria dentro de los plazos establecidos por la DIAN. 11. Mantener actualizado el Registro Único Tributario (RUT) de la Institución Educativa cuando sea necesario. 12. Elaborar y presentar trimestralmente el informe SIFSE (Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos). 13. Elaborar, validar y presentar trimestralmente el informe CHIP. 14. Elaborar y presentar el informe establecido en la Resolución No. 165 del 15 de mayo de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Caquetá, así como los demás informes requeridos por los organismos de control. 15. Elaborar y presentar los informes financieros y presupuestales que deban remitirse a la Secretaría de Educación y demás entidades competentes. 16. Apoyar la gestión de los procesos contractuales del Fondo de Servicios Educativos mediante la elaboración de los documentos presupuestales y contables que se requieran y, cuando sea necesario, brindar acompañamiento en la publicación de los procesos en SECOP II. 17. Elaborar los informes contables y presupuestales requeridos para procesos especiales, tales como transporte escolar, residencias escolares, recursos de calidad u otros programas financiados con recursos públicos. 18. Brindar asesoría permanente al Rector en asuntos contables, financieros, presupuestales, tributarios y contractuales relacionados con el Fondo de Servicios Educativos. 19. Apoyar la elaboración y actualización del Manual de Contratación, Manual de Tesorería, Reglamento del Consejo Directivo y demás documentos administrativos cuando la Institución lo requiera. 20. Acompañar la elaboración del informe de rendición de cuentas y asistir a las reuniones cuando sea convocado por el Rector. 21. Presentar oportunamente los libros reglamentarios y demás soportes contables para su archivo y conservación. 22. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información financiera, presupuestal, tributaria y administrativa de la Institución Educativa conocida con ocasión de la ejecución del contrato. 23. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean necesarias para el adecuado funcionamiento contable, financiero y presupuestal del Fondo de Servicios Educativos.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 002 del 07 de julio de 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios del contador. Fuente: Ministerio de Educación Nacional – Gratuidad.
5) Forma de pago:	La Institución Educativa realizará el pago del contrato por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), el cual se cancelará de la siguiente manera: • Un (01) pago inicial por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000), correspondiente a la actualización contable, financiera y presupuestal de la Institución Educativa, así como a la elaboración y presentación de los informes SIFSE y CHIP correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2026, el cual se efectuará una vez el contratista presente el informe de actividades correspondiente y los documentos soporte requeridos, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. • El valor restante, correspondiente a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000), se cancelará mediante seis (06) pagos mensuales, distribuidos así: cinco (05) pagos por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000) cada uno, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, y un (01) pago final por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000), correspondiente al mes de diciembre de 2026. Los pagos de los meses de julio a noviembre se



República de Colombia
Secretaría de Educación del Caquetá
Municipio de Solano



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA COREGUAJE

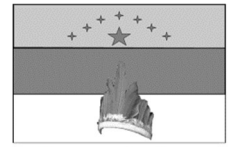
Aprobada por el Decreto No. 000692 del 19 junio de 2019, Por el cual se ampara a la educación a los estudiantes de la Institución educativa Rural Indígena Coreguaje por haberse omitido al acto administrativo en la creación en el municipio de Solano.

NIT: 901305102-1 DANE: 283765000531-01

	efectuarán al finalizar el respectivo mes, previa presentación y aprobación del informe de actividades. El pago correspondiente al mes de diciembre se realizará al inicio del mismo, previa presentación y aprobación del informe final de actividades, con el fin de efectuar el cierre del contrato antes de la finalización de la jornada escolar, de conformidad con el calendario académico de la Institución Educativa. Cada pago se realizará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación del informe de actividades y sus respectivos soportes en la Tesorería de la Institución, de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Informe del supervisor donde certifique el cumplimiento de las actividades contractuales. 2. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes respectivo. 3. Presentación del informe de actividades y de los documentos soporte requeridos para el trámite del pago.
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato de fecha del 15 de abril de 2025 . Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.



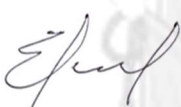
República de Colombia
Secretaría de Educación del Caquetá
Municipio de Solano



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA COREGUAJE

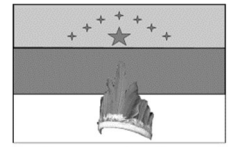
Aprobada por el Decreto No. 000692 del 19 junio de 2019, Por el cual se ampara a la educación a los estudiantes de la institución educativa Rural Indígena Coreguaje por haberse omitido al acto administrativo en la creación en el municipio de Solano.

NIT: 901305102-1 DANE: 283765000531-01

15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por RECTOR de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña el señor(a): ELIANI CALDERON ILES En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en el Resguardo Indígena Jericó Soraya (Solano) o al correo ecalderoniles@gmail.com , ii) Al Contratista, en la CL 33 D 7 A 43 B/ La Paz (Florencia) o al correo electrónico contabilidadie@hotmail.com
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
 ELIANI CALDERON ILES Rector C.C No. 4.957.277 de Milán	 RUBÉN DARIO CABRERA PÉREZ Contratista Contador Público TP 256723-T C.C. No. 1.117.502.112 de Florencia



República de Colombia
Secretaría de Educación del Caquetá
Municipio de Solano



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA COREGUAJE

Aprobada por el Decreto No. 000692 del 19 junio de 2019, Por el cual se ampara a la educación a los estudiantes de la Institución Educativa Rural Indígena Coreguaje por haberse omitido al acto administrativo en la creación en el municipio de Solano.

NIT: 901305102-1 DANE: 283765000531-01

ACTA DE INICIO NO 001

CONTRATO No. 001- 2026 DEL 07 DE JULIO DE 2026

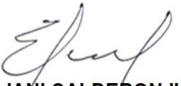
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDÍGENA COREGUAJE y RUBEN DARIO CABRERA PEREZ

En el municipio de Solano, departamento del Caquetá, se reunió el señor **ELIANI CALDERÓN ILES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.957.277 expedida en Milán (Caquetá), en calidad de **RECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA COREGUAJE**; el señor **RUBÉN DARÍO CABRERA PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.502.112 expedida en Florencia (Caquetá), en calidad de **CONTRATISTA**; y el señor **ELIANI CALDERÓN ILES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.957.277 expedida en Milán (Caquetá), en calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Contaduría Pública para brindar apoyo en la gestión contable, financiera, presupuestal, tributaria y de reporte de información del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Indígena Coreguaje, de acuerdo con los siguientes términos:

Objeto:	Prestación de servicios profesionales de contaduría pública para brindar apoyo en la gestión contable, financiera, presupuestal, tributaria y de reporte de información del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Indígena Coreguaje de Solano (Caquetá), incluyendo la organización, clasificación y registro de la información financiera y presupuestal de la vigencia 2026, así como la elaboración y presentación de los informes SIFSE y CHIP correspondientes al segundo trimestre de dicha vigencia.
Cuantía:	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000).
Plazo:	Hasta el cuatro (04) de diciembre de 2026.
CDP:	[No. 002 del 07 de julio de 2026]
RP:	[No. 002 del 07 de julio de 2026]
Póliza:	[No aplica]
Fecha De Inicio:	[07 de julio de 2026]
Fecha De Terminación:	[04 de diciembre de 2026]
Contratante y Supervisor:	Eliani Calderón Iles.
Contratista:	Rubén Darío Cabrera Pérez

Con la suscripción de la presente acta, las partes dejan constancia del inicio formal de la ejecución del **Contrato No. 001-2026 del 07 de julio de 2026, celebrado entre la Institución Educativa Rural Indígena Coreguaje y Rubén Darío Cabrera Pérez**, dejando constancia de que se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato, por lo cual se autoriza el inicio de las actividades objeto del mismo.

Para constancia se firma en Solano (Caquetá), a los siete (07) días del mes de julio de 2026.


ELIANI CALDERON ILES
Rector y supervisor
I.E. Rural Indígena Coreguaje
C.C No. 4.957.277 de Milán


Rubén Darío Cabrera Pérez
Contratista
Contador Público TP 256723-T
C.C. No. 1.117.502.112 de Florencia